

**TEMAS DE TRABAJO PROPUESTOS PARA LA CLÍNICA JURÍDICA VILLANUEVA
2014-2015**

Prof. Dra. Mercedes de Prada: mprada@villanueva.edu
Prof. Dra. Pilar López de la Osa: plopezdelaosa@villanueva.edu

FEDER

Estudio sobre la situación de la Ley estatal del Empleado Público y las legislaciones de otros países sobre los días permitidos para el cuidador de un enfermo en el momento de ser hospitalizado: El artículo 37.3 b/ del Estatuto de los Trabajadores recoge la posibilidad de solicitar dos días de permiso por hospitalización del enfermo y 4 en caso de desplazamiento desde otra Comunidad Autónoma. Debido a la dificultad de compatibilizar la vida personal de cuidado de un enfermo con la laboral, los cuidadores se ven obligados a solicitar días de vacaciones o la baja laboral. Se plantea una futura propuesta al Ministerio de Empleo para modificar el Estatuto de los Trabajadores en este punto y, para ello, el alumno deberá analizar la situación legislativa para comprobar si el funcionario español, al amparo de la LEBEP se encuentra en la misma situación y realizara un estudio comparativo con las legislaciones internacionales para poder justificar y fundamentar la posibilidad de una propuesta de modificación legislativa.

Incentivos fiscales para el teletrabajo: En España no está regulado el modelo de teletrabajo. La imposibilidad del cuidador de cumplir con su jornada laboral debido a la obligación de ausentarse del mismo para atender al familiar a su cuidado, obliga a realizar parte de su trabajo desde casa. De esta situación se derivan muchas dudas, por ejemplo, si el empleador debe asumir esos gastos, cómo implementarlo en el seno de una organización, etc. El alumno debe buscar y analizar y si existen incentivos fiscales para la empresa que permitan que parte de su plantilla realice su trabajo desde casa. Y deberá proponer qué medidas fiscales serían las adecuadas para velar por la permanencia del cuidador/empleo en la empresa.

Derecho al diagnóstico: una persona que padece una enfermedad rara tiende a recibir un diagnóstico, en un periodo de tiempo, que, como media, está entre los 5 y 10 años. En países iberoamericanos existe el llamado derecho al diagnóstico, algo que en España no tiene configuración legal. El alumno deberá realizar un estudio jurisprudencial para evidenciar la necesidad de que en España se regule el derecho al diagnóstico para que el enfermo obtenga, al amparo legal, su derecho a realizar una determinada prueba con antelación y evitar las esperas y demoras actuales que ocasionan situaciones muy complicadas y graves.

Derecho a la segunda opinión médica: consiste en derecho de un paciente a solicitar una segunda opinión médica del diagnóstico de su enfermedad. Se pide al alumno que realice un cuadro comparativo y un análisis de la regulación de las diferentes CCAA, respondiendo a las siguientes preguntas:

- ¿Qué alcance tiene el derecho a la segunda opinión médica?
- ¿En qué circunstancias se puede pedir?
- ¿Cómo está regulado? ¿Real Decreto? ¿Orden?
- ¿Cuál es el procedimiento que debe seguirse?
- ¿Quién lo hace? ¿El paciente si que se entere el médico de la primera opinión?

-¿Tiene la obligación de pedir la segunda opinión en la Misma Comunidad Autónoma?
¿Puede ser otra? Estudiar el ámbito de aplicación y los límites territoriales de este derecho.

CERMI

Discapacidad sobrevenida en la función pública y solicitud de segunda actividad o jubilación automática: El alumno realizará un cuadro comparativo donde se recojan qué Comunidades Autónomas han adoptado en su normativa la posibilidad de solicitar una segunda actividad por parte de un funcionario público que ha sufrido una discapacidad sobrevenida. Los casos planteados en CERMI se refieren a los cuerpos de policía local (mossos d'esquadra), bomberos o casos de funcionarios públicos que acceden a su puesto de trabajo sin tener ninguna discapacidad y que les sobreviene una durante el ejercicio de su profesión o de repente sin estar asociado a su trabajo. ¿Existe alguna limitación legal para solicitar la segunda actividad?, ¿se limita esta solicitud a un tipo de discapacidad?, ¿Ante quién se insta la justa razonable? Búsqueda de jurisprudencia.

Se analizará el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y la transposición del Directiva 2000/78/UE Consejo de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Infracciones y sanciones en una Comunidad Autónoma: El Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad recoge un apartado de infracciones y sanciones que establece en los supuestos de comisión de una infracción en dos Comunidades Autónomas se aplica la legislación estatal pero no resuelve si tiene lugar en una Comunidad Autónoma pero esa Comunidad no tiene normativa referente a persona con discapacidad qué debe aplicarse. El alumno deberá proponer una propuesta de solución.

Ajuste razonable: ¿Cómo se actúa antes un caso de una persona con discapacidad que tiene problemas de accesibilidad? ¿Puede solicitar un ajuste razonable? ¿Cuál es el desarrollo normativo al respecto?

FEAPS

-**Búsqueda de Jurisprudencia:** de determinados casos..

-**Vigilancia del proceso junto al cliente:** acompañándole en el momento de acudir al juzgado a interponer una demanda, y la realización de trámites necesarios en el desarrollo del **iter procesal**, etc.

-**Explicación del proceso junto al personal de FEAPS:** Se propone que los alumnos de Villanueva, colaboren con los psicólogos o personal de FEAPS que acude a la cárcel a hablar con reclusos con discapacidad para que puedan interpretar y explicar con mayor conocimiento jurídico los contenidos y fallos de las sentencias.

-**Impartición de cursos:** formación jurídica básica al personal de FEAPS o al colectivo que consideren oportuno-

-**Formación de formadores:** para que los alumnos participen en un proyecto que tienen sobre formación de formadores.

SAVE THE CHILDREN

Prueba preconstituida: Estudio del Estatuto de la Víctima (transposición de dos directivas), de la regulación existente en las diferentes Comunidades Autónomas, y en el Anteproyecto de Ley de Protección de la Infancia.

Acuerdo de Dublin: determinar la edad de los niños acompañados

Identificadores de pobreza: disminuirlos con plazo límite en 2020. Situación actual de desamparo y desigualdad: ayuda para un Niño con su madre en paro (296 euros) y ayuda para cuando la madre trabaja (8000 euros)

Analizar los sistemas de transferencias irlandeses: buscar cuál es la razón de esas políticas de protección están más avanzadas y alcanzan puntos más altos que los nuestros y cómo impulsar, en nuestro país, un cambio de sistema.